



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° US-EE-642-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 390/24 se estableció la necesidad de la adquisición de once (11) tóneres a efectos de cubrir las necesidades de las oficinas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 1564/2024, suscripta por el Director de Gestión y Administración.

Que el Secretario Administrativo autoriza a contratar al Sr. Sais Mariano Jorge, por un importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$667.000.-)

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 60/24, la Dirección y Gestión Financiero Contable informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 306/24.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Ley Provincial N.º 88, en su artículo 9°, Decreto Reglamentario Provincial N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- -Adjudicar al Sr. Sais Mariano Jorge, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$667.000.-) correspondiente a la adquisición de once (11) tóneres para las instalaciones de la ciudad de Ushuaia , suscripta por el por el Director de Gestión y Administración de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto correspondiente a la adquisición de once (11) tóneres para las instalaciones de la ciudad de Ushuaia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$667.000.-), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria N° 2.5.5. - Tintas , Pinturas y Colorantes-, del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración y a la Dirección y Gestión Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

